



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 190 DE 2023

( \_ )  
16 JUN 2023

Por medio de la cual se deroga un nombramiento en período de prueba.

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, los Municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y que, de acuerdo al numeral 7.3. del artículo 7 de la ley ibidem, es igualmente de su competencia administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, el Municipio de Pasto adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en municipio certificado.

Que mediante Decreto Municipal No. 473 del 30 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldía de Pasto, se adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiada con recursos del sistema general de participaciones, de conformidad al oficio No. 2020-EE-256680 del 23 de diciembre de 2020, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, viabilidad que se encuentra vigente a la fecha.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

*"Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna"*

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

*"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)", precisando que el de ascenso "(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos".*



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 190 DE 2023

( )

16 JUN 2023

Por medio de la cual se deroga un nombramiento en período de prueba.

Que, además, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

" (...)

*4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad".*

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 919 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, "Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño "

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

*"De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya."*

Que cumplidas todas las etapas de proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No 11665 del 26 de agosto de 2022 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 163345, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño."

Que, en la citada resolución en su artículo primero, dispone:



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 190, DE 2023

( )  
16 JUN 2023

Por medio de la cual se deroga un nombramiento en período de prueba.

*Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 163345, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:*

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES APELLIDOS	PUNTAJE
1	1088218519	ROBERTH GERARDO MAFLA ROSERO	73.4
2	10694366	MIGUEL RUIZ MUÑOZ	72.31
3	1087960059	HANS DANIEL IMBAQUIN CHAVES	70.85
4	1085280261	NEIVA ELIZABETH TOBAR VERA	67.05
5	1144196301	INGRITH LÓPEZ ENRÍQUEZ	66.88
6	1144046839	CRISTIAN HELMER PABÓN BRAVO	60.19

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en estricto orden de mérito deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de la lista relacionada y con ocasión al numero de vacantes ofertadas por cada empleo.

Que, en cumplimiento a lo antes expuesto, mediante Resolución No. 274 del 20 de septiembre de 2022, se nombró en periodo de prueba al señor ROBERTH GERARDO MAFLA ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.218.519, en el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, ofertado mediante OPEC No. 163345, quien ocupó la posición No. uno (1), dentro de la lista de elegibles No. 11665 del 26 de agosto de 2022, la cual quedó en firme el día 06 de septiembre de 2022, MODALIDAD ABIERTO, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020-Territorial Nariño, a quién mediante Resolución No. 2779 del 3 de octubre de 2022, y Resolución No. 3002 del 25 de octubre de 2022 se le concedió prórroga para la posesión hasta el 12 de diciembre de 2022, fecha que se posesionó mediante acta No. 0518.

Que el señor ROBERTH GERARDO MAFLA ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.218.519, mediante oficio del 20 de enero de 2023, radicado con PAS2023ER00484, presenta renuncia al periodo de prueba del empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, ofertado mediante OPEC No. 163345, a partir del 3 de febrero de 2023, renuncia que fue aceptada mediante Resolución No. 029 del 2 de febrero de 2023.

Que, en el Banco Nacional de listas de elegibles, el asesor encargado de las funciones de Director de administración de carrera administrativa de la CNSC autorizó el 25 de abril de 2023 el uso de lista de elegibles de la Resolución No. 11665 del 26 de agosto de 2022, dentro de la cual se encuentra el señor MIGUEL RUIZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.694.366, en posición No. dos (2), quién superó



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

RESOLUCIÓN 190 DE 2023

( )

16 JUN 2023

Por medio de la cual se deroga un nombramiento en período de prueba.

satisfactoriamente las etapas del mentado proceso de selección e integra en debida forma el registro de elegibles.

Que, de acuerdo a lo anterior, se expidió la Resolución No. 150 del 5 de mayo de 2023, nombrando en periodo de prueba al señor MIGUEL RUIZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.694.366, en el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, ofertado con la OPEC No. 163345 en MODALIDAD ABIERTO dentro del Proceso de Selección No. 1523 de 2020-Territorial Nariño.

Que el día 8 de mayo de 2023, la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, envió al correo electrónico [19sucre@gmail.com](mailto:19sucre@gmail.com) comunicado del acto administrativo que nombra al señor MIGUEL RUIZ MUÑOZ en periodo de prueba.

Que, mediante correo electrónico del 17 de mayo de 2023, el señor MIGUEL RUIZ MUÑOZ, manifiesta aceptar el nombramiento en periodo de prueba del empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, ofertado mediante OPEC No. 163345.

Que, mediante correo electrónico del 2 de junio de 2023, el señor MIGUEL RUIZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.694.366, manifiesta expresamente que "*renuncia al nombramiento en periodo de prueba al cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto.*" ofertado mediante OPEC No. 163345.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: "*1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*"

Que de acuerdo a lo anterior se procederá a derogar el nombramiento del señor MIGUEL RUIZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.694.366.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - Derogar la Resolución No. 150 del 5 de mayo de 2023, a través de la cual se nombró en periodo de prueba al señor MIGUEL RUIZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.694.366, de acuerdo a la parte considerativa de este acto.



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

RESOLUCIÓN 190 DE 2023

( )

16 JUN 2023

Por medio de la cual se deroga un nombramiento en período de prueba.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo, y adelantar las gestiones pertinentes ante la CNSC.


**ARTICULO TERCERO. -** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

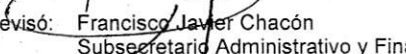
16 JUN 2023


  
GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA  
Alcalde Municipal de Pasto

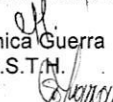
  
Aprobó: Angela Pantoja Moreno  
Jefe Oficina de Jurídica del Despacho

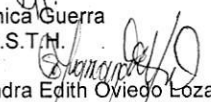
  
Revisó: José Luis Baravides Passos  
Secretaría de Educación Municipal.


  
Revisó: Martha Cecilia Ruano Moreno  
Asesora Oficina Jurídica SEM.

  
Revisó: Francisco Javier Chacón  
Subsecretario Administrativo y Financiero

  
Revisó: Juan Pablo Rodríguez Chaves  
Subsecretario de Talento Humano

  
Mónica Guerra  
A.C.S.T.H.

  
Revisó: Sandra Edith Oviedo Lozada  
Profesional Universitario TH

  
Proyectó: Wilmer A. Narvaez  
Profesional Universitario ES.